



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 JUL. 2023

RADICACIÓN: 2020-0259
PROCESO: EJECUTIVO

Para todos los efectos, téngase por notificada a la demandad **ASTRID SOFIA HOYOS DUMAR**, en virtud a lo acreditado por la parte demandante, ya que se advierte que la notificación efectuada cumple con las exigencias consagradas en los artículos 290 y siguientes del C.G del P., en concordancia con el decreto 806 del 2020; quien, dentro del término concedido para contestar a la demanda, guardo silencio.

Obre en el plenario Despacho comisorio No. 1º diligenciado, donde consta de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula Inmobiliaria No, 50C- 356115, el cual queda a disposición del proceso. Que en dicha diligencia fue posesionado al auxiliar de Justicia **HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ** quien ejercerá funciones de secuestro del inmueble en comento.

De otra parte se advierte que la parte ejecutante, solicita se requiera al mencionado secuestro para que rinda cuentas de dicha gestión.

Así las cosas, y ordena **REQUERIR** al secuestro **HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ**, al que puede ubicarse en la calle 74 No. 15-15 Oficina 212 – mail judicialcolombiasas@gmail.com para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión como secuestro dentro del proceso de la referencia. Oficiése.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>079</u> de Hoy <u>27 JUL. 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
 LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO